

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1216 GRADOS Y POSGRADOS VILLANUEVA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESTUDIOS Y SERVICIOS CULTURALES Y ACADÉMICOS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 19 de marzo de 2020, las Juntas Generales Universales de las sociedades GRADOS Y POSGRADOS VILLANUEVA, S.A. (Sociedad Absorbente), con NIF A86787850, y ESTUDIOS Y SERVICIOS CULTURALES Y ACADÉMICOS, S.A. (Sociedad Absorbida), con NIF A-78552650, han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente al tratarse de un supuesto de fusión gemelar especial entre dos sociedades participadas por los mismos socios y en la misma proporción, a la que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Dicha fusión por absorción ha sido aprobada de forma unánime por la totalidad de socios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, tal y como establece el artículo 42 de la LME, con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 25 de febrero de 2020, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de marzo de 2020.

Como resultado de la fusión aprobada quedará como única sociedad resultante la Sociedad Absorbente, en la que se mantendrán los mismos accionistas y en la misma proporción, y la Sociedad Absorbida se disolverá y extinguirá sin su previa liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal junto con la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión conforme a lo establecido en la LME y demás normativa vigente de aplicación.

Madrid, 25 de marzo de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Grados y Posgrados Villanueva, S.A., y de Estudios y Servicios Culturales y Académicos, S.A., Juan Enrique Pérez Calot.

ID: A200015670-1